DECRETO No. 004 de 2024
(02 de enero)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA, SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL Y SE RATIFICA UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PATIA, CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 2 del literal d del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que el señor PEDRO ALBERTO EGUIZABAL ERAZO, identificado con la cédula de ciudanía No. 10.692.409 de Patía, mediante oficio de fecha 31 de diciembre de 2023 y recibido el dos (2) de enero mediante radicado N°01 en ventanilla única del archivo central, presenta carta de renuncia al cargo de GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PATIA (EMPATIA E.S.P), en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse de manera irrevocable del servicio que presta a la administración a partir del primero (01) de enero de 2024.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Secretaria Administrativa y Financiera con funciones de jefe de recursos humanos mediante constancia de fecha 02 de enero de 2023, indico que analizada la hoja de vida de la señora, LILIANA MILENA GUERRERO MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.673.968 de Patía, Cauca, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Bordo, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que la Secretaria Administrativa y Financiera con funciones de jefe de recursos humanos mediante constancia de fecha 02 de enero de 2023, indico que, analizada la hoja de vida de la señora, JOHANA ANDREA VALENCIA RENGIFO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.778.569 de Popayán, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de Tesorera General, Código 201, Grado Salarial 02.

Que mediante Resolución No.048 de 2023 del 01 de agosto del 2023, se realizó nombramiento de la señora JOHANA ANDREA VALENCIA RENGIFO, en el cargo de Tesorera General, de la planta global del personal administrativo.
Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el servidor público PEDRO ALBERTO EGUIZABAL ERAZO, identificado con la cédula de ciudanía No. 10.692.409 de Patía, para separarse del cargo GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PATIA (EMPATIA E.S.P), a partir del primero (01) de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario a la señora, LILIANA MILENA GUERRERO MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.673.968 de Patía, Cauca, en el cargo de Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Bordo, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos ($4.750.334) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: Ratificar nombramiento con carácter ordinario a la señora JOHANA ANDREA VALENCIA RENGIFO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.778.569 de Popayán, en el cargo de Tesorera General, Código 201, Grado Salarial 02, con una asignación básica mensual de Tres Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos ($3.969.556) M/CTE.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Patía, Cauca, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal

Proyectó: Juana Lorena Ordoñez Meneses – Profesional Universitario Cod 219 Grado 02
Reviso: Mayerly Mellizo Gómez – Secretaria Administrativa y Financiera